



VISTO:

La oferta presentada por la empresa y el respectivo informe de evaluación del Comité Evaluador, en el marco del proceso de **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA N° 25/2024 para la "RECONSTRUCCION DE EMPEDRADOS Y OBRAS PLUVIALES - CONTRATO ABIERTO" - I.D. N° 453545** y; -----

CONSIDERANDO:

El acto de apertura del proceso en referencia, fue realizado en fecha 11 de octubre del año en curso, se presentaron los siguientes oferentes, **el Sr. Jorge Alberto Cardozo Giménez, con C.I.N° 3023918 y RUC N° 3023918-4; el Sr. José Anibal Rivas Martínez, con C.I.N° 1814281 y RUC N° 1814281-8 y la Sra. Rosana Mayumi Kasuga Miranda, con C.I.N° 3739044 y RUC N° 3739044-9.**-----

Que, seguidamente el Comité de Evaluación se dispuso a evaluar las ofertas, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley 7021/23 y el reglamento correspondiente, atendiendo a las características del proceso como ser la forma de adjudicación que es por el **TOTAL**, a ejecutarse por **CONTRATO ABIERTO**, por montos mínimos y máximos establecidos.-----

Que, en atención al resultado del análisis en detalle de la ofertas presentadas realizadas por el Comité Evaluador, y según el informe de evaluación, se concluye que la oferente **Sra. Rosana Mayumi Kasuga Miranda, con C.I.N° 3739044 y RUC N° 3739044-9**, se ajusta a las disposiciones normativas aplicadas para el efecto, cuenta con la capacidad técnica, financiera, legal, la experiencia requerida, además su oferta se encuentra dentro de los parámetros para ser considerada conveniente para la Institución Municipal.-----

Que, teniendo en cuenta el Informe del Comité de Evaluación y de conformidad al **artículo 55 primera parte de la Ley 7021/2023 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"** que expresa: *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.* " ...; el Decreto 2264/24, que dispone los criterios de adjudicación. -----

Que, el art.102.- **Designación del administrador de contrato.** del Decreto reglamentario N° 2264/24 por el cual se reglamenta la LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS» establece: ... *"Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato."* -----



Municipalidad de Encarnación
RUC: 80000004 - 8
Mcal. Estigarribia esq. Pdre Kreusser



48 00 - 20 01 48
Municipalidad@encarnacion.gov.py
www.encarnacion.gov.py

Que, el art. 51- Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. j, de la Ley N° 3966/10 **ORGÁNICA MUNICIPAL** establece: ... "efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;"

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ART. 1º) ADJUDICAR, el proceso de **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA N° 25/2024** para la **"RECONSTRUCCION DE EMPEDRADOS Y OBRAS PLUVIALES - CONTRATO ABIERTO"** - I.D. N° 453545, a la empresa unipersonal de la **Sra. Rosana Mayumi Kasuga Miranda**, con C.I. N° 3739044 y RUC N° 3739044-9, por la suma de precios unitarios de Gs. 5.693.676. (GUARANÍES CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS), a ejecutarse por medio de un contrato abierto, por un monto máximo de Gs. 500.000.000 (GUARANIES QUINIENTOS MILLONES) y un monto mínimo de Gs. 250.000.000 (GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES) Con todos los impuestos incluidos. -----

ART.2º) DESIGNAR, como Administrador de Contrato del proceso de **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA N° 15/2024** para el **"MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO"** - I.D. N°452851, al **Sr. Raúl Bogado** con C.I N° 4176852, funcionario de la **Dirección de Infraestructura Pública y Servicios de la Municipalidad de Encarnación**, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. -----

ART.3º) SUSCRIBIR el contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipulan las condiciones para llevar adelante la provisión de los bienes, previa presentación de los documentos. -----

ART.4º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----


Abj. Federico Marcel Ubeda Cortti
Secretario General Interino


Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal